



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 22 de Julio de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D. CARLOS GUIRAO PAYAN.
D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

* No asisten y justifican su ausencia:

D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
Fecha: 17/09/2018
Hora: 12:28



* Por razones de Urgencia en el **Punto 13.- (Expte. 358/2016).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 13º.1.- (Expte. 358/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a D. Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación de Política Territorial, (Pedánea Doña Sara Bernal Villoros), por importe de 4.000,00.- euros. En concepto de Gastos Romeria Guadalema 2016”. Aprobación.

* El Sr. Alcalde requiere a la Delegación de Hacienda para que antes del 31 de agosto de 2016 elabore las instrucciones por las que se regulen las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias dónde entre otras cuestiones se establezca como fecha de recepción y tramitación de expedientes y documentos contables la del 17 de noviembre de 2016.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 346/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 347/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de contratación mixta de “Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras de Refuerzo de la Línea Eléctrica del D/C LA-56 L/Aurora-L/Casablanca 15 KV de Subestación Morera en los Tramos desde apoyos A241202-A242096, en Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de 156.672,93.- € (IVA incluido). Aprobación. Inicio.

Punto 3º.- (Expte. 348/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV08/2016 de “Servicio de emprendimiento, desarrollo y salud para jóvenes”, cuyo presupuesto asciende 31.000,00.-€ (IVA incluido). Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 349/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Maquinista Conductor, para un período de tiempo de 5 meses de duración, realizándose un contrato inicial de 3 meses con posibilidad de prorrogarse otros 2”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 350/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local por un importe total de 40.657,82.- €; correspondiendo 16.541,15.- € al Servicio de Extinción de Incendios y 24.116,67.- € a la Policía Local”. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	--	---



Punto 6º.- (Expte. 351/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Julio de 2.016, por importe de 17.596,75.-euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 352/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificantes de gasto número 2016-00456, por importe de 452.433,48.-€”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 353/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Separata de la Memoria Descriptiva y Gráfica para dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 354/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Expediente de Contratación para la prestación del Servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera, cuyo presupuesto asciende a 340.000.00.- €, (IVA incluido), por un período de dos años. Aprobación. Inicio.

Punto 10º.- (Expte. 355/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Expediente de Contratación para el suministro de una Motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal, cuyo presupuesto asciende a 60.000.- euros, (IVA incluido)”. Aprobación. Inicio.

Punto 11º.- (Expte. 356/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación de Instrucciones relativas a autorización de Servicios Extraordinarios y autorización de Servicios Extraordinarios a empleados y empleadas municipales en importe total de 56.873,37.-euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte.357/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación, Expediente PA 00/2012, formulado por D. Francisco Piña Valero, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a Urbanización La Herradera, Polígono 12, Parcela 21, del Catastro de Rústica de Utrera”. Aprobación. Desestimación del Recurso de Reposición.

Punto 13º.- (Expte. 358/2016).- Asuntos Urgentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

Punto 13º.1.- (Expte. 358/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a D. Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación de Política Territorial, (Pedánea Doña Sara Bernal Villoses), por importe de 4.000,00.- euros. En concepto de Gastos Romeria Guadalema 2016”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 346/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 347/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFUERZO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096, EN UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 156.672,93.- € (IVA INCLUIDO). APROBACIÓN. INICIO.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Begoña Sánchez Cañete, de fecha 11 de julio de 2016, que literalmente dice: *“INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28



DE EJECUCIÓN N° 2 (UE-2) DEL P.G.O.U. DE UTRERA. Asunto. Se emite el presente informe debido a la necesidad de contratar la redacción del proyecto y ejecución de las obras correspondientes al refuerzo de la línea del D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV de subestación Morera en los tramos desde apoyos A241202-A242096.

Antecedentes.

Nos encontramos ante la unidad de ejecución n° 2 (en adelante UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, cuyos límites engloban un suelo clasificado como urbano no consolidado, actualmente en fase de desarrollo.

La necesidad de llevar a cabo el refuerzo de una línea eléctrica actualmente en servicio, para poder prestar suministro a la UE-2 por parte de la compañía suministradora, fue comunicado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. a este Excmo. Ayuntamiento cuando informó sobre el proyecto de urbanización de la unidad, previo a la aprobación definitiva del mismo.

En aquel momento las condiciones técnico-económicas, exigidas mediante carta remitida al Ayuntamiento, fueron consideradas elevadas por los Técnicos municipales, por lo que se mantuvieron reuniones con el fin de intentar abaratar el coste.

La última carta de condiciones técnico-económicas fue comunicada al Ayuntamiento con fecha 30 de enero de 2015. En ésta, las condiciones se suavizaron, con la consiguiente disminución del presupuesto.

Actualmente, las obras de urbanización de la UE-2, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, están ejecutándose en la actualidad, siendo el plazo de ejecución de las mismas de 12 meses, habiéndose firmado el acta de comprobación de replanteo e inicio de obras con fecha 26 de octubre de 2015. Por tanto, las obras relativas al refuerzo de línea, necesario para que ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. pueda prestar servicio a la unidad de ejecución, deberían estar ejecutadas en el momento de la finalización de las obras de urbanización de la unidad.

Las condiciones técnico-económicas fijadas en la carta de fecha 30 de enero de 2015, por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., consisten en el refuerzo de la línea del D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV de subestación Morera en los tramos desde apoyos A241202-A242096, cuyo coste, fijado por la compañía suministradora tras un estudio posterior realizado in situ en enero de 2016, incluido la redacción del proyecto, el estudio de impacto ambiental, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, asciende a la cantidad de 129.481,76 Euros más IVA, lo que supone un total de 156.672,93 Euros.

Informe.

Primero.- A los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña, y de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras de refuerzo de la línea eléctrica del D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV de subestación Morera en los tramos desde apoyos A241202-A242096, al objeto de que las obras de urbanización de la UE-2 puedan ser puesta en servicio, una vez finalizadas las mismas.

OBJETO DEL CONTRATO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFUERZO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096.

NATURALEZA DEL CONTRATO: MIXTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904

Fecha: 17/09/2018

Hora: 12:28



*PRESUPUESTO HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO: 13.189,00 € (IVA incluido)
(Incluye Proyecto, Estudio Impacto Ambiental, Dirección de Obras y Coordinación Seguridad y Salud).*

PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRAS: 143.483,93 € (IVA incluido)

PRESUPUESTO TOTAL: 156.672,93 € (IVA incluido)

El objeto del contrato, consistente no sólo en la ejecución de las obras, sino también en la redacción del proyecto correspondiente, es debido a las dificultades técnicas de las obras, ya que se trata del refuerzo de una línea eléctrica actualmente en servicio, titularidad de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., cuya manipulación sólo puede ser llevada cabo por el titular de la misma, quién cuenta con los medios y capacidad técnica propias para ello, con lo que con la contratación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de las obras se consigue una mayor fluidez a la hora de ejecutar las obras, posibilitando una mejor y rápida ejecución de las mismas.

Por tanto, y en base a lo expuesto, la técnica que suscribe considera justificado el objeto del Contrato de Redacción de Proyecto y Ejecución de las Obras de Refuerzo de Línea Eléctrica del D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV de subestación Morera en los tramos desde apoyos A241202-A242096, en cumplimiento el artículo 124.1 del TRLCSP.

Segundo.- En base al artículo 170 apartado d) del TRLCSP, que establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado “cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”, la técnica informante considera justificado y necesario que se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de contratación por el Procedimiento Negociado sin Publicidad, debiendo ser la empresa adjudicataria del Contrato objeto de este informe ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con C.I.F. B-82.846.817, al ser titular de la línea eléctrica en cuestión y única autorizada para realizar obras en líneas que están en servicio.

Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto asimismo, Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFUERZO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096, EN UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal D^a. María Begoña Sánchez Cañete, de fecha 13 de julio de 2016.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato mixto, cuyo importe conjunto asciende a la cantidad de 129.481,76 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 156.672,93 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mixta de “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFUERZO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096, EN UTRERA (SEVILLA)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de 156.672,93.- € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mixta de “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFUERZO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096, EN UTRERA (SEVILLA)”, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de 156.672,93.- € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPT. 348/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV08/2016 DE “SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO Y SALUD PARA JOVENES”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE 31.000,00.-€ (IVA INCLUIDO). APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28



prestación del “SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO Y SALUD PARA JOVENES”, al objeto de atender las necesidades del servicio de educación y asesoramiento para jóvenes.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV08/2016 compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 7 de julio de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 13 de julio de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO Y SALUD PARA JOVENES”, expediente SV08/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €), IVA incluido, para los veinte meses (20) de duración inicial del contrato, prorrogable por diez (10) más por mutuo acuerdo de las partes. Este periodo coincide con el curso escolar.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S62-3260,22676 , número de operación 2016 22009726.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista responsable del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO Y SALUD PARA JOVENES”, expediente SV08/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €), IVA incluido, para los veinte meses (20) de duración inicial del contrato, prorrogable por diez (10) más por mutuo acuerdo de las partes. Este periodo coincide con el curso escolar.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S62-3260,22676 , número de operación 2016 22009726.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista responsable del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 349/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AAREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL 1ª MAQUINISTA CONDUCTOR, PARA UN PERÍODO DE TIEMPO DE 5 MESES DE DURACIÓN, REALIZÁNDOSE UN CONTRATO INCIAL DE 3 MESES CON POSIBILIDAD DE PRORROGARSE OTROS 2”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200.13100 y el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de gasto nº 48/2016, presupuesto general para el año 2016 aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de fecha 31.05.2016 (B.O.P. 07.06.2016), la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor para un periodo de cinco meses de duración, aplicación presupuestaria O42.9200.13100 (U.A. Obras y Servicios Operativos), por ello va a proponerse aprobar la excepcionalidad para dicho contrato de trabajo. Deberá de realizarse una petición al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, mediante Oferta Genérica de Empleo, solicitando un Maquinista para un periodo inicial de tres meses de duración con posibilidad de otros dos meses, todo ello motivado por la ausencia de bolsa de trabajo en vigor para dicha categoría profesional, conforme dispone el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Art. 40.5., a espensas de la resolución definitiva de una nueva.*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	--	---



en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2016, punto 16ª apartado 5).

Las retribuciones que corresponderían al Oficial Primera Maquinista contratado, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Oficial 1ª Maquinista Conductor por un período de tiempo total de 5 meses de duración, realizándose un contrato inicial de 3 meses con posibilidad de prorrogarse otros 2 meses, en función de la resolución de una nueva bolsa de trabajo para Maquinista que se quiere constituir, realizándose inicialmente una Oferta Genérica de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera para un periodo de 3 meses con posibilidad de otros 2, dependiendo de la resolución definitiva de la mencionada bolsa de trabajo. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2016, por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal”.

Visto que actualmente no hay en vigor bolsa de trabajo de la categoría profesional de Oficial Primera Maquinista Conductor y en tanto en cuanto se constituye una nueva, el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contempla en su art. 40.5, de manera excepcional, se podrá efectuar la petición oportuna al Centro de Empleo de Utrera, previo informe del Comité de Empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un contrato de Oficial 1ª Maquinista Conductor (Grupo C, Subgrupo C2, Grupo Cotización 8) para un período de tiempo total de 5 meses de duración, realizándose un contrato inicial de 3 meses con posibilidad de prorrogarse otros 2, en función de la resolución de la nueva bolsa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
Fecha: 17/09/2018
Hora: 12:28



de trabajo para Oficiales Maquinista Conductor que va a constituirse.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución, realizándose inicialmente la Oferta por un periodo de 3 meses con posibilidad de prorrogarse otros 2, dependiendo de la resolución definitiva de la mencionada nueva bolsa de trabajo para Oficial Primera Maquinista Conductor.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un contrato de Oficial 1ª Maquinista Conductor (Grupo C, Subgrupo C2, Grupo Cotización 8) para un período de tiempo total de 5 meses de duración, realizándose un contrato inicial de 3 meses con posibilidad de prorrogarse otros 2, en función de la resolución de la nueva bolsa de trabajo para Oficiales Maquinista Conductor que va a constituirse.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución, realizándose inicialmente la Oferta por un periodo de 3 meses con posibilidad de prorrogarse otros 2, dependiendo de la resolución definitiva de la mencionada nueva bolsa de trabajo para Oficial Primera Maquinista Conductor.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención y al Servicio Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 350/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y POLICÍA LOCAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 40.657,82.- €; CORRESPONDIENDO 16.541,15.- € AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 24.116,67.- € A LA POLICÍA LOCAL”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario,*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	---	---



ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio*”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 14 de Julio de 2016 por importe de 40.657,82.- €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 15 de julio por importe 40.657,82.- €.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como de la Policía Local correspondientes al mes de eventos del mes septiembre de 2015 y ordinarias del mes de Octubre de 2015, cuya relación es la siguiente:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

AGD	407,34 €
BRA	270,03 €
CLJD	356,47 €
CAM	286,54 €
CGRC	110,09 €
CSFJ	438,13 €
FNJM	262,89 €
GRA	731,49 €
LSJM	359,53 €
MRM	135,78 €
NRAJ	308,15 €
OSR	158,92 €
PNM	1.343,78 €
PGM	86,44 €
QRMA	132,72 €
RNJM	202,14 €
RMD	66,87 €
VSJM	328,23 €
TOTAL	6121,32 €.

GRATIFICACIONES EN EVENTOS.

AAJ	788,61 €
AGD	465,69 €
BRA	780,25 €
BRJE	853,19 €
CAM	161,46 €
CGRC	492,83 €
CSFJ	27,14 €
FNJM	796,74 €
G-PVD	322,92 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904

Fecha: 17/09/2018

Hora: 12:28



GRA	788,61 €
LSJM	815,75 €
MRM	821,97 €
OSR	33,36 €
PNM	735,36 €
PGM	853,19 €
RMD	894,15 €
VSJM	788,61 €
TOTAL	10419,83 €

POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS

ABM	189,20 €
BNMA	64,83 €
CLJ	189,20 €
FSA	402,88 €
GCS	244,66 €
GPAJ	201,44 €
GHJA	266,27 €
GNA	201,44 €
JGM	201,44 €
LCJL	201,44 €
LCFM	201,44 €
LMMA	64,83 €
MSFJ	266,27 €
MOA	201,44 €
MRJM	201,44 €
NOJ	201,44 €
PPJA	201,44 €
PSPL	201,44 €
PAJA	64,83 €
RAA	201,44 €
SMJC	201,44 €

TOTAL 4.170,25 €

GRATIFICACIONES EN EVENTOS

AFJ	54,28 €
ABM	697,01 €
CLJ	393,22 €
CLJR	667,20 €
DCOE	846,00 €
FCM	333,60 €
FSA	333,60 €
GGC	1.189,84 €
GGJC	667,20 €
GAF	1.000,80 €
GCS	492,45 €
GPAJ	1.000,80 €
GRA	989,08 €
GHJA	667,20 €
GNA	600,48 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



JGM	333,60 €
LCJL	667,20 €
LMMA	245,52 €
MDJM	245,52 €
MPJM	934,08 €
MSFJ	266,88 €
MOA	963,89 €
MVPL	245,52 €
MRJM	579,12 €
NOJ	1.000,80 €
OLF	579,12 €
PPJA	266,88 €
PAJA	333,60 €
PGF	54,28 €
RAA	579,12 €
RAEJ	393,22 €
SCFJ	1.000,80 €
SMJC	579,12 €
TVJ	245,52 €
VMM	499,87 €
TOTAL	19.946,42 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de septiembre de 2015 de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local y a las gratificaciones ordinarias del mes de Octubre de 2015 por importe total de 40.657,82 según la siguiente relación:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

AGD	407,34 €
BRA	270,03 €
CLJD	356,47 €
CAM	286,54 €
CGRC	110,09 €
CSFJ	438,13 €
FNJM	262,89 €
GRA	731,49 €
LSJM	359,53 €
MRM	135,78 €
NRAJ	308,15 €
OSR	158,92 €
PNM	1.343,78 €
PGM	86,44 €
QRMA	132,72 €
RNJM	202,14 €
RMD	66,87 €
VSJM	328,23 €
TOTAL	6121,32 €.

GRATIFICACIONES EN EVENTOS.

AAJ	788,61 €
AGD	465,69 €
BRA	780,25 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904

Fecha: 17/09/2018

Hora: 12:28



BRJE	853,19 €
CAM	161,46 €
CGRC	492,83 €
CSFJ	27,14 €
FNJM	796,74 €
G-PVD	322,92 €
GRA	788,61 €
LSJM	815,75 €
MRM	821,97 €
OSR	33,36 €
PNM	735,36 €
PGM	853,19 €
RMD	894,15 €
VSJM	788,61 €
TOTAL	10419,83 €

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ABM	189,20 €
BNMA	64,83 €
CLJ	189,20 €
FSA	402,88 €
GCS	244,66 €
GPAJ	201,44 €
GHJA	266,27 €
GNA	201,44 €
JGM	201,44 €
LCJL	201,44 €
LCFM	201,44 €
LMMA	64,83 €
MSFJ	266,27 €
MOA	201,44 €
MRJM	201,44 €
NOJ	201,44 €
PPJA	201,44 €
PSPL	201,44 €
PAJA	64,83 €
RAA	201,44 €
SMJC	201,44 €

TOTAL 4.170,25 €

GRATIFICACIONES EN EVENTOS

AFJ	54,28 €
ABM	697,01 €
CLJ	393,22 €
CLJR	667,20 €
DCOE	846,00 €
FCM	333,60 €
FSA	333,60 €
GGC	1.189,84 €
GGJC	667,20 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



G A F	1.000,80 €
G C S	492,45 €
G P A J	1.000,80 €
G R A	989,08 €
G H J A	667,20 €
G N A	600,48 €
J G M	333,60 €
L C J L	667,20 €
L M M A	245,52 €
M D J M	245,52 €
M P J M	934,08 €
M S F J	266,88 €
M O A	963,89 €
M V P L	245,52 €
M R J M	579,12 €
N O J	1.000,80 €
O L F	579,12 €
P P J A	266,88 €
P A J A	333,60 €
P G F	54,28 €
R R A	579,12 €
R A E J	393,22 €
S C F J	1.000,80 €
S M J C	579,12 €
T V J	245,52 €
V M M	499,87 €
TOTAL	19.946,42 €

SEGUNDO: Abonar en la nómina del mes de Julio de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de septiembre de 2015 de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local y a las gratificaciones ordinarias del mes de Octubre de 2015 por importe total de 40.657,82 según la siguiente relación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28



**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AGD	407,34 €
BRA	270,03 €
CLJD	356,47 €
CAM	286,54 €
CGRC	110,09 €
CSFJ	438,13 €
FNJM	262,89 €
GRA	731,49 €
LSJM	359,53 €
MRM	135,78 €
NRAJ	308,15 €
OSR	158,92 €
PNM	1.343,78 €
PGM	86,44 €
QRMA	132,72 €
RNJM	202,14 €
RMD	66,87 €
VSJM	328,23 €
TOTAL	6121,32 €.

GRATIFICACIONES EN EVENTOS.

AAJ	788,61 €
AGD	465,69 €
BRA	780,25 €
BRJE	853,19 €
CAM	161,46 €
CGRC	492,83 €
CSFJ	27,14 €
FNJM	796,74 €
G-PVD	322,92 €
GRA	788,61 €
LSJM	815,75 €
MRM	821,97 €
OSR	33,36 €
PNM	735,36 €
PGM	853,19 €
RMD	894,15 €
VSJM	788,61 €
TOTAL	10419,83 €

POLICIA LOCAL

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

ABM	189,20 €
BNMA	64,83 €
CLJ	189,20 €
FSA	402,88 €
GCS	244,66 €
GPAJ	201,44 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



GHJA	266,27 €
GNA	201,44 €
JGM	201,44 €
LCJL	201,44 €
LCFM	201,44 €
LMMA	64,83 €
MSFJ	266,27 €
MOA	201,44 €
MRJM	201,44 €
NOJ	201,44 €
PPJA	201,44 €
PSPL	201,44 €
PAJA	64,83 €
RRR	201,44 €
SMJC	201,44 €
TOTAL	4.170,25 €

GRATIFICACIONES EN EVENTOS

AFJ	54,28 €
ABM	697,01 €
CLJ	393,22 €
CLJR	667,20 €
DCOE	846,00 €
FCM	333,60 €
FSA	333,60 €
GGC	1.189,84 €
GGJC	667,20 €
GAJ	1.000,80 €
GCS	492,45 €
GPAJ	1.000,80 €
GRA	989,08 €
GHJA	667,20 €
GNA	600,48 €
JGM	333,60 €
LCJL	667,20 €
LMMA	245,52 €
MDJM	245,52 €
MPJM	934,08 €
MSFJ	266,88 €
MOA	963,89 €
MVPL	245,52 €
MRJM	579,12 €
NOJ	1.000,80 €
OLF	579,12 €
PPJA	266,88 €
PAJA	333,60 €
PGF	54,28 €
RRR	579,12 €
RAEJ	393,22 €
SCFJ	1.000,80 €
SMJC	579,12 €
TVJ	245,52 €
VMM	499,87 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
Fecha: 17/09/2018
Hora: 12:28



TOTAL 19.946,42 €

SEGUNDO: Abonar en la nómina del mes de Julio de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención y al Servicio Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 351/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2.016, POR IMPORTE DE 17.596,75.-EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”*Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 13 de julio de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del periodo de **Julio de 2016**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.596,75 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.596,75 euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Julio 2016 por importe de 17.596,75 €.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.596,75 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	--	---



PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.596,75 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 352/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO NÚMERO 2016-00456, POR IMPORTE DE 452.433,48.-€”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2016-00456. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28



para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno“.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002950	01/06/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602002736 FECHA 01/06/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 55/2011) MES MAYO 2016	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831		Importe: 32.631,21 €	
2016 66003366	16/06/16	B41960451 BOGARIS RETAIL 5, S.L.	21.175,00 €
	Texto:	S/FRA 1616000374 FECHA 01/06/16 ACUERDO DE CESION DE ESPACIO	
Aplicación: H22.4320.20201 RC: 2016 22002566		Importe: 13.175,00 €	
Aplicación: R71.2412.20201 RC: 2016 22000930		Importe: 8.000,00 €	
2016 66003482	30/06/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-9504850 FECHA 30/06/16 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES JUNIO 2016 EXPTE.: 27/2009	
Aplicación: O42.3200.22700 AD: 2016 22000826		Importe: 63.232,91 €	
2016 66003737	04/07/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	259.362,81 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000408 FECHA 30/06/16 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES JUNIO 2016 (EXPTE.: 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210		Importe: 259.362,81 €	
2016 66003738	04/07/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000409 FECHA 30/06/16 RESTO DE LA FACTURACION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES JUNIO 2016. AMORTIZACION. (EXPTE.: 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210		Importe: 30.104,95 €	
2016 66003854	07/07/16	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	45.926,60 €
	Texto:	S/FRA A2016/A/401 FECHA 30/06/16 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES JUNIO 2016	
Aplicación: O42.1622.22650 AD: 2016 22006731		Importe: 45.926,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
401.630,50 €	0,00	50.802,98 €	452.433,48 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002950	01/06/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602002736 FECHA 01/06/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 55/2011) MES MAYO 2016	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831		Importe: 32.631,21 €	
2016 66003366	16/06/16	B41960451 BOGARIS RETAIL 5, S.L.	21.175,00 €
	Texto:	S/FRA 1616000374 FECHA 01/06/16 ACUERDO DE CESION DE ESPACIO	
Aplicación: H22.4320.20201 RC: 2016 22002566		Importe: 13.175,00 €	
Aplicación: R71.2412.20201 RC: 2016 22000930		Importe: 8.000,00 €	
2016 66003482	30/06/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-9504850 FECHA 30/06/16 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES JUNIO 2016 EXPTE.: 27/2009	
Aplicación: O42.3200.22700 AD: 2016 22000826		Importe: 63.232,91 €	
2016 66003737	04/07/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	259.362,81 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000408 FECHA 30/06/16 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES JUNIO 2016 (EXPTE.: 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210		Importe: 259.362,81 €	
2016 66003738	04/07/16	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000409 FECHA 30/06/16 RESTO DE LA FACTURACION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES JUNIO 2016. AMORTIZACION. (EXPTE.: 43/2010)	
Aplicación: O42.1630.22715 AD: 2016 22006210		Importe: 30.104,95 €	
2016 66003854	07/07/16	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	45.926,60 €
	Texto:	S/FRA A2016/A/401 FECHA 30/06/16 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES JUNIO 2016	
Aplicación: O42.1622.22650 AD: 2016 22006731		Importe: 45.926,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
401.630,50 €	0,00	50.802,98 €	452.433,48 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 353/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “SEPARATA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA DOTACIÓN DE MESAS, BARBACOAS, PARQUE CANINO Y ZONA DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Con fecha 3 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda la aprobación de la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario.

Visto Informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro de fecha 19 de julio de 2016, que literalmente dice: “Asunto: Informe técnico sobre Separata de la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario”. 1.- ANTECEDENTES. Con fecha 3 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó la aprobación de la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario. 2. INFORME. Se presenta Separata de esta Memoria Descriptiva con el objeto de proceder a ejecutar las mejoras que ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., se comprometió contractualmente a realizar como empresa adjudicataria del contrato de “*Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*” (Expte. SV08/2013). Describiéndose en ella la dotación y elementos que componen la Zona de Juegos Biosaludables y el Parque Canino, siendo el presupuesto total de 34.510,67 euros. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El Técnico del Departamento de Medio Ambiente.- Fdo.: Fernando Salas Toro.-”

Teniendo en cuenta que el Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Separata de la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario”.

SEGUNDO: Nombrar como director de obras, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud, a D. Fernando Salas Toro, para las obras incluidas en la citada Separata.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General, Intervención de Fondos y a la dirección facultativa.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Separata de la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario”, con un presupuesto total de 34.510,67.- euros.

SEGUNDO: Nombrar como director de obras, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud, a D. Fernando Salas Toro, para las obras incluidas en la citada Separata.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General, Intervención de Fondos y a la dirección facultativa.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 354/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE UTRERA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 340.000.00.- €, (IVA INCLUIDO), POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS. APROBACIÓN. INICIO.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Por los Servicios Técnicos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de 2 años , y el coste por año de 170.000,00 € con IVA incluido, existiendo el crédito necesario en las partidas presupuestarias C31171022757 (120.000,00 €) y C31171022745 (50.000,00 €) del presupuesto del año 2016.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es el Alcalde- Presidente (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público). No obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.000,00 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Teniente de Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, la adopción de acuerdo favorable de:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 340.000.00 € con IVA incluido, por un período de dos años (170.000,00 € por año).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.** Fdo.: Carlos Guirao Payán”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 340.000.00.- € con IVA incluido, por un período de dos años (170.000,00.- € por año).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
Fecha: 17/09/2018
Hora: 12:28



TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 355/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UNA MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 60.000.- EUROS, (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN. INICIO.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Por los Servicios Técnicos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de suministro e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro con un presupuesto máximo de 60.000,00 € con IVA incluido, existiendo el crédito necesario en el capítulo 6 del Presupuesto Municipal 2016, FEA Maquinaria Arreglo de caminos.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es el Alcalde- Presidente (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público). No obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.000,00 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Teniente de Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, la adopción de acuerdo favorable de:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para el suministro de una Motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán”.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
Fecha: 17/09/2018
Hora: 12:28



Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para el suministro de una Motoniveladora para el mantenimiento y arreglo de caminos públicos de titularidad municipal.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 356/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE INSTRUCCIONES RELATIVAS A AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES EN IMPORTE TOTAL DE 56.873,37.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28
--	---	--



de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vista la providencia de esta Teniente Alcalde de 28 de Junio de 2016, que literalmente dice: “Habiéndose recibido en la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo partes de servicios extraordinarios por importe de 56.873,37 euros de los periodos Septiembre 2015 a Mayo 2016. Considerando que 18.896,54 euros fueron autorizados por Junta de Gobierno Local. Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de esta Unidad. ACUERDO. Que por parte de los Servicios Técnicos de esta Unidad se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para su abono con cargo a la partida de gratificaciones del Presupuesto 2016 incrementada según propuesta de 2 de Junio de 2016.”

Por parte de la Unidad Administrativa se emite informe con fecha 12 de Enero de 2016 que dice: “Informe que se emite en relación con la totalidad de servicios extraordinarios realizados a partir del mes de Septiembre de 2015 a Mayo de 2016, que no han seguido el procedimiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	--	---



establecido y que por tanto carecen de autorización previa o no están exceptuados de la misma. Es decir aquellas horas formalmente prohibidas, pero que en un deseo mas que una realidad. Con ánimo de no ser repetitivos, esta situación se produjo durante el ejercicio 2014 se aprobaron tres expedientes idénticos a este, uno mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de Febrero de 2014 por importe de 10.400,69 euros, de 29 de Mayo de 2014 por importe de 9.302.65 euros y 20 de Noviembre de 2014 por importe de 12.014,49 euros. Durante 2015 la Junta de Gobierno Local de 16 de Abril de 2015 aprobó el abono de 7.727,28 euros. Durante 2016 la Junta de Gobierno Local de 19 de Febrero de 2016 aprobó un expediente similar al que se informa. Procede dar respuesta a los partes que se siguen presentando en esta Delegación y a pesar de la prohibición se siguen realizando, y que como se ha visto con anterioridad, se autorizan "a posteri". Si se analizan el objeto de los servicios, muchos no han sido tramitados como autorización previa por la endémica falta de planificación y responder a otras necesidades distintas. 1) ELECCIONES GENERALES. De una parte se produce un exceso en la autorización dada para el proceso electoral de las elecciones generales del 20 de Diciembre de 2015. Se autorizó por la Junta de Gobierno Local de 4 de Diciembre de 2015 un total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.986,54 €). Una vez formulados los oportunos partes por la Unidad Administrativa de Secretaría se presentan por un total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS y SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (19.673,62 €), por lo que el exceso a solicitar crédito es de 687,08 euros. 2) ASISTENCIA A PLENOS. La realización de los Plenos fuera del horario habitual de los empleados municipales, sin modificar el puesto de trabajo de los titulares supone un coste municipal, que en el período referenciado se eleva a 84,5 horas traducidas en casi 1.400 euros y 7 días de descanso. 3) DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS. Sin informe de justificación ni autorización previa existen horas de varios tipos (C/ Menéndez Pelayo, arreglo Callejón Bohórquez, suministros hermandades). 4) CEMENTERIO. Tanto trabajos en festivos como incineraciones, demostrando que o es escasa la plantilla o no es óptimo el horario que tienen. 5) EVENTOS. Como Semana Santa o Cabalgata Reyes Magos, que por falta de planificación no se tramitaron a tiempo. 6) URGENCIAS CON Y SIN INFORME. De todas las existentes, sólo tienen informe técnico, tres en relación a urgentes necesidades que por su repentina aparición no pudieron tramitarse (Instalación de un cuadro eléctrico, arreglo de comunicaciones o arreglos en planta reciclaje). Asimismo se cubren situaciones de ausencias en horarios con turnos como en el SAC. El resto de urgencias no cuentan con informe. Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	--	---



van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo .TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio .CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”. Es decir se parte de la base que no están autorizados los servicios salvo aquellos que previo procedimiento reglado se autorice por la Junta de Gobierno Local. Incluso la propia urgencia que no ha dado lugar a tramitarse como autorización previa no cuenta con un procedimiento específico, por lo que todos los partes objeto de este procedimiento deben ser objeto de INFORME DESFAVORABLE, por no ajustarse a las normas establecidas por la Junta de Gobierno Local.

El desglose del conjunto de partes es el siguiente:

GRATIFICACIONES ORDINARIAS.-

Código	Nombre	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	AB	MAY	TOTAL
AYTO UTRERA FUNCIONARIOS DE CARRERA											
	BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO									77,8200	77,8200
1005	BORREGO LOPEZ JUAN				(descanso)	(descanso)	(descanso)	(descanso)	(descanso)	(descanso)	
5011	CRESPILO SUAREZ ANTONIO					1222,4800					1222,4800
4130	GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL								(descanso)		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904

Fecha: 17/09/2018

Hora: 12:28



4200	GONZALEZ ROJAS JOSE									731,1700	731,1700
	PARRALES MAYA CARMEN								(descanso)		
1360	PEÑA GARCIA ANTONIO			64,8300	87,3200	109,1500	65,4900	109,1500	186,3300		622,2700
94	PEREZ CAMACHO ANTONIO								65,4900		65,4900
181	PINTOR SALMERON MANUEL							71,6700	71,6700	215,0100	358,3500
1141	SAENZ RODRIGUEZ ESPERANZA									(descanso)	
2120	SANCHEZ MORILLA MARIA				414,7700	65,4900					480,2600
4070	SANCHEZ TORRES-LINERO JUAN IGNACIO			86,4400	87,3200	109,1500	65,4900	130,9800	120,8400		600,2200
PERSONAL LABORAL FIJO											
48	BERNABE CAVA ANTONIO							143,3400			143,3400
141	BENITEZ MARTINEZ ELISEO				2204,8300						2204,8300
51	CARBALLAR CRESPO JULIO			528,8400					44,4300		573,2700
38	CARMONA ALONSO JUAN JOSE					1615,4200	194,2000				1809,6200
142	CARREÑO LAO ANTONIO	73,50			2204,8300			143,3400			2421,6700
138	GARCIA GONZALEZ JOSE		94,6000	141,9000		167,2300	130,9800	43,6600			578,3700
71	GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL							90,4000			90,4000
143	GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	73,50			2204,8300						2278,3300
82	JIMENEZ BALLESTEROS ALFONSO										
158	LOPEZ DIAZ MANUEL	73,50			2204,8300			65,4900			2343,8200
10	LOPEZ LUCENILLA PABLO	73,50			2204,8300			65,4900			2343,8200
73	MOLINA GARCIA RAFAEL				1615,4200						1615,4200
18	PINEDA REINA ANTONIO										
72	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCIAL							90,4000			90,4000
133	ROJA VALLEJO FERNANDO				2204,8300						2204,8300
PERSONAL LABORAL INTERINO											
4480203	CORRALES CAMPANARIO ELIAS							47,7800			47,7800
51100279	FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO							194,2000	152,8100		347,0100
4430212	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE		165,5500		65,4800	180,8200	160,7800	128,3000			700,9300
51100282	HIRUELO BENITEZ ANDRES							194,2000	531,6200		725,8200
4430214	HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS			285,3300	299,2300	234,2600					818,8200
16400001	LOPEZ DIAZ IGNACIO		141,9000	208,7700	21,8300			181,4800			553,9800
4430210	LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO		248,3200	141,9000				169,7900	32,7400		592,7500
51100278	LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL								224,4600		224,4600
4430204	MENA GARRIDO FRANCISCO			86,4400	134,0600	98,2300			156,9300		475,6600
4480201	REYES AMADO ANTONIO JESUS					167,2300	43,6600	65,4900			276,3800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904

Fecha: 17/09/2018

Hora: 12:28



PERSONAL LABORAL TEMPORAL											
61176708	LOPEZ BENAVIDES MANUEL										129,6600
	TOTAL:	294	0	650,3700	1544,4500	0	2746,9800	1987,2000	869,9000	2349,9800	27749,4300

GRATIFICACIONES EN EVENTOS

EMPLEADO	DICIEMBRE	ENERO.16	FEBRERO.16	MARZO.16	TOTAL
BERNABE CAVA ANTONIO				506,7600	506,7600
BENITEZ MARTINEZ ELISEO					
CARBALLAR CRESPO JULIO	84,9700				84,9700
CARMONA ALONSO JUAN JOSE				667,1400	667,1400
CARREÑO LAO ANTONIO				388,1400	388,1400
GARCIA GONZALEZ JOSE					
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL		285,7800		424,5200	710,3000
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE				572,8700	572,8700
JIMENEZ BALLESTEROS ALFONSO					
LOPEZ DIAZ MANUEL				789,8700	789,8700
LOPEZ LUCENILLA PABLO				470,3800	470,3800
MOLINA GARCIA RAFAEL				783,1900	783,1900
PINEDA REINA ANTONIO				217,0000	217,0000
ROJA VALLEJO FERNANDO				554,4100	554,4100
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO		285,7800		315,3800	601,16
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	265,5600	217,0000		155,0000	637,56
HIRUELO BENITEZ ANDRES		285,7800		264,6500	550,43
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	214,8300	31,0000			245,83
LOPEZ DIAZ IGNACIO		263,5000		182,4100	445,91
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO		155,0000		182,4100	337,41
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL				514,9800	514,98
MENA GARRIDO FRANCISCO		217,0000		155,0000	372
TOTAL:	565,3600	1740,8400		7144,1100	9450,31

Asimismo respecto al proceso electoral Elecciones Generales 2015, el total es el siguiente:

ALBARRAN GARCÍA ROSARIO	242,03
ALCOBA JIMÉNEZ ANA M ^a	97,25
ALONSO FRANCO MANUEL	442,88
ANAYA MEDINA ANA M ^a	97,25
BEGINES TRONCOSO FRANCISCO	54,03
BERNABE CAVA ANTONIO	967,16
BERNABÉ GARCÍA ANTONIO	54,03
BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO	1486,7
CABRERA CARRO ISABEL	54,03
CAPITAS DURÁN ANTONIO	97,25
CISCARES FRANCO JUAN CARLOS	54,03
CISCARES FRANCO SEBASTIÁN	97,25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



<i>CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS</i>	97,25
<i>DOMÍNGUEZ ALONSO DIEGO JOSÉ</i>	97,25
<i>DOMÍNGUEZ HIERRO M^a ROCÍO</i>	54,03
<i>DOÑA RAMOS MARIA DOLORES</i>	1242,49
<i>FERNÁNDEZ MÁRQUEZ MARTÍN</i>	97,25
<i>FERNÁNDEZ ORTEGA MANUEL</i>	54,03
<i>FRUTOS SANTOS NEREA</i>	97,25
<i>GALERA RAMÍREZ ANTONIO</i>	97,25
<i>GÁMEZ RAMÍREZ JOSÉ</i>	97,25
<i>GOMEZ CASADO FERNANDO</i>	383,69
<i>GONZALEZ NAVARRO ANA</i>	988,07
<i>GONZALEZ NAVARRO SARA</i>	605,08
<i>GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL</i>	2058,34
<i>GUERRERO TEJADA ENCARNACION</i>	1264,1
<i>HUERTAS MARTÍN JUAN ANTONIO</i>	54,03
<i>LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS</i>	97,25
<i>MARIN LEDESMA JUAN</i>	2058,34
<i>MÁRQUEZ PERNÍA ISABEL M^a</i>	54,03
<i>MARTÍN BRENES M^a ROSARIO</i>	54,03
<i>MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS</i>	651,05
<i>MARTÍNEZ SOLA DOLORES</i>	54,03
<i>MONAGO SERRANO JUAN PEDRO</i>	97,25
<i>MORENO BERNAL ROSARIO</i>	1047,96
<i>MORENO TORRES CONSUELO</i>	97,25
<i>MUÑOZ MARTÍN PABLO</i>	54,03
<i>NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA</i>	54,03
<i>NÚÑEZ OJEDA ANTONIO J.</i>	54,03
<i>ORTIZ RUEDA FRANCISCO</i>	70,95
<i>PEÑA GARCIA ANTONIO</i>	442,88
<i>PINTOR SALMERÓN MANUEL</i>	97,25
<i>RAYO GONZÁLEZ JESÚS</i>	97,25
<i>REINA GALÁN INMACULADA</i>	97,25
<i>RIO DEL PORRAS JUAN IGNACIO</i>	605,08
<i>RÍO PORRAS JUAN IGNACIO DEL</i>	242,03
<i>RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ROCÍO</i>	54,03



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694904 Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28</p>
---	--	---



<i>RODRÍGUEZ SERRANO OSCAR</i>	54,03
<i>ROMERO MARTÍN JUAN MANUEL</i>	97,25
<i>ROMERO ROMÁN ANTONIO</i>	54,03
<i>RUBIO VÁZQUEZ ANA M^a</i>	54,03
<i>RUBIO VAZQUEZ ANA MARIA</i>	86,44
<i>RUIZ MORENO CRISTÓBAL</i>	54,03
<i>SÁENZ RODRÍGUEZ ESPERANZA</i>	54,03
<i>SÁNCHEZ MORILLA MARÍA</i>	97,25
<i>SÁNCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN</i>	97,25
<i>SANCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO</i>	442,88
<i>SORIA ALFARO ANTONIO</i>	513,83
<i>SOTO RODRÍGUEZ ARACELI</i>	242,03
<i>ULLOA ROMÁN SONIA</i>	242,03
<i>VÁZQUEZ BOZA MANUEL</i>	54,03
<i>VELA CORTES JUAN</i>	419,23
TOTAL	19673,62

EN CONSECUENCIA:

PRIMERO. Se informa desfavorablemente el conjunto de partes presentados en esta relación, a excepción de la parte autorizada por la Junta de Gobierno Local con el oportuno crédito, informándose desfavorable el exceso.

SEGUNDO. Debe solicitarse crédito con cargo a la propuesta de incremento de la partida de servicios extraordinarios de 101.880,70 euros realizadas mediante informe de 2 de Junio de 2016. El crédito a solicitar para este expediente es de 37.886,83 euros (el total del abono será de 56.873,37 euros al incluirse el crédito para elecciones 2015).

TERCERO. El abono total, caso de informarse favorablemente el crédito será el siguiente:

<i>ALBARRÁN GARCÍA ROSARIO</i>	242,03 €
<i>ALCOBA JIMÉNEZ ANA M^a</i>	97,25 €
<i>ALONSO FRANCO MANUEL</i>	442,88 €
<i>ANAYA MEDINA ANA M^a</i>	97,25 €
<i>BEGINES TRONCOSO FRANCISCO</i>	54,03 €
<i>BENITEZ MARTINEZ ELISEO</i>	2.204,83 €
<i>BERNABE CAVA ANTONIO</i>	1.617,26 €
<i>BERNABÉ GARCÍA ANTONIO</i>	54,03 €
<i>BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO</i>	1.564,52 €
<i>CABRERA CARRO ISABEL</i>	54,03 €
<i>CAPITAS DURÁN ANTONIO</i>	97,25 €
<i>CARBALLAR CRESPO JULIO</i>	658,24 €
<i>CARMONA ALONSO JUAN JOSE</i>	2.476,76 €
<i>CARREÑO LAO ANTONIO</i>	2.809,81 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



<i>CISCARES FRANCO JUAN CARLOS</i>	54,03 €
<i>CISCARES FRANCO SEBASTIÁN</i>	97,25 €
<i>CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS</i>	97,25 €
<i>CORRALES CAMPANARIO ELIAS</i>	47,78 €
<i>CRESPILLO SUAREZ ANTONIO</i>	1.222,48 €
<i>DOMÍNGUEZ ALONSO DIEGO JOSÉ</i>	97,25 €
<i>DOMÍNGUEZ HIERRO M^a ROCÍO</i>	54,03 €
<i>DOÑA RAMOS MARIA DOLORES</i>	1.242,49 €
<i>FERNÁNDEZ MÁRQUEZ MARTÍN</i>	97,25 €
<i>FERNÁNDEZ ORTEGA MANUEL</i>	54,03 €
<i>FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO</i>	948,17 €
<i>FRUTOS SANTOS NEREA</i>	97,25 €
<i>GALERA RAMÍREZ ANTONIO</i>	97,25 €
<i>GÁMEZ RAMÍREZ JOSÉ</i>	97,25 €
<i>GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE</i>	1.338,49 €
<i>GARCIA GONZALEZ JOSE</i>	578,37 €
<i>GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL</i>	800,70 €
<i>GOMEZ CASADO FERNANDO</i>	3.234,89 €
<i>GONZALEZ NAVARRO ANA</i>	988,07 €
<i>GONZALEZ NAVARRO SARA</i>	605,08 €
<i>GONZALEZ ROJAS JOSE</i>	731,17 €
<i>GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL</i>	2.058,34 €
<i>GUERRERO TEJADA ENCARNACION</i>	1.264,10 €
<i>HIRUELO BENITEZ ANDRES</i>	1.276,25 €
<i>HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS</i>	1.064,65 €
<i>HUERTAS MARTÍN JUAN ANTONIO</i>	54,03 €
<i>LOPEZ BENAVIDES MANUEL</i>	129,66 €
<i>LOPEZ DIAZ IGNACIO</i>	999,80 €
<i>LOPEZ DIAZ MANUEL</i>	3.133,79 €
<i>LOPEZ LUCENILLA PABLO</i>	2.814,20 €
<i>LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS</i>	97,25 €
<i>LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO</i>	930,16 €
<i>LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL</i>	739,44 €
<i>MARIN LEDESMA JUAN</i>	2.058,34 €
<i>MÁRQUEZ PERNÍA ISABEL M^a</i>	54,03 €
<i>MARTÍN BRENES M^a ROSARIO</i>	54,03 €
<i>MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS</i>	651,05 €
<i>MARTÍNEZ SOLA DOLORES</i>	54,03 €
<i>MENA GARRIDO FRANCISCO</i>	847,66 €
<i>MOLINA GARCIA RAFAEL</i>	2.398,61 €
<i>MONAGO SERRANO JUAN PEDRO</i>	97,25 €
<i>MORENO BERNAL ROSARIO</i>	1.047,96 €
<i>MORENO TORRES CONSUELO</i>	97,25 €
<i>MUÑOZ MARTÍN PABLO</i>	54,03 €
<i>NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA</i>	54,03 €
<i>NÚÑEZ OJEDA ANTONIO J.</i>	54,03 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28



ORTIZ RUEDA FRANCISCO	70,95 €
PEÑA GARCIA ANTONIO	1.065,15 €
PEREZ CAMACHO ANTONIO	65,49 €
PINEDA REINA ANTONIO	217,00 €
PINTOR SALMERON MANUEL	455,60 €
RAYO GONZÁLEZ JESÚS	97,25 €
REINA GALÁN INMACULADA	97,25 €
REYES AMADO ANTONIO JESUS	276,38 €
RIO DEL PORRAS JUAN IGNACIO	847,11 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCIAL	90,40 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ROCÍO	54,03 €
RODRÍGUEZ SERRANO OSCAR	54,03 €
ROJA VALLEJO FERNANDO	2.759,24 €
ROMERO MARTÍN JUAN MANUEL	97,25 €
ROMERO ROMÁN ANTONIO	54,03 €
RUBIO VÁZQUEZ ANA M ^a	54,03 €
RUBIO VAZQUEZ ANA MARIA	86,44 €
RUIZ MORENO CRISTÓBAL	54,03 €
SÁENZ RODRÍGUEZ ESPERANZA	54,03 €
SANCHEZ MORILLA MARIA	577,51 €
SÁNCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN	97,25 €
SANCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	1.043,10 €
SORIA ALFARO ANTONIO	513,83 €
SOTO RODRÍGUEZ ARACELI	242,03 €
ULLOA ROMÁN SONIA	242,03 €
VÁZQUEZ BOZA MANUEL	54,03 €
VELA CORTES JUAN	419,23 €
	56.873,37 €

Por parte de la Intervención de Fondos se ha informado con fecha 19 de Julio de 2016 Reparo 2/2016. *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se emite el siguiente Informe: Con fecha 28 de junio de 2016 se presenta a esta Intervención, Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, solicitando crédito para la autorización de partes de servicios extraordinarios de diferentes Areas realizados a partir del mes de septiembre de 2015 a mayo de 2016, sumando un importe total de 56.873,37€. Esta Intervención ha de informar con carácter favorable la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la presupuestada aplicación contable de Gratificaciones, prevista en el Presupuesto municipal vigente 2016. Por el contrario, y desde el punto de vista jurídico-procedimental, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se estableció un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, siempre aprobándose con carácter anterior a su desarrollo. El objetivo de este Acuerdo, que además está incluido como medida a adoptar en el Plan de Ajuste aprobado, de conformidad con el RD 4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores, es contener el gasto en materia de gratificaciones. Con dicho Acuerdo se pretende que todo servicio que pueda generar gratificación sea controlado primero por Recursos Humanos, y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



segundo por Intervención. Pero además, el procedimiento se iniciará siempre de forma excepcional, prohibiéndose con carácter general la realización de horas extraordinarias, salvo para Policía Local Y Bomberos. Lo excepcional se ha convertido en general, firmándose partes de trabajo sin control alguno, y aumentando el gasto de gratificaciones en un porcentaje desproporcionado. Es por ello por lo que se informa FAVORABLE las horas extraordinarias realizadas con motivo de las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 autorizadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de diciembre de 2015 a excepción del exceso presentado no autorizado, resultando DESFAVORABLE, la propuesta de autorización de las horas extraordinarias restantes y tramitadas con posterioridad a su realización. Este Informe tiene carácter de Nota de Reparación, no suspende el procedimiento debiendo resolverse la discrepancia por el Alcalde para proceder a su reconocimiento y pago.”

En relación a los diversos partes objeto de este expediente hay que tener en cuenta que existe autorización previa para el proceso electoral, aunque ha existido un pequeño exceso, que deberá ser objeto de autorización y que se incluye en la propuesta.

En segundo lugar existen una serie de servicios extraordinarios fruto de la urgencia y necesidad, aunque en la mayor parte de los casos no se acompañe informe técnico. Por ello, se propone además modificar la instrucción de los servicios extraordinarios adicionando normativa sobre casos de urgencia, que den respuesta para el futuro a esta problemática.

En todo caso y respecto al total de partes de servicios extraordinarios, los mismos han sido realizados y el hecho de no abonarlos supondría un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, en consecuencia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Adicionar a las instrucciones aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de Septiembre de 2013 un punto SEXTO con el siguiente contenido:

En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.

SEGUNDO: Autorizar el exceso de servicios extraordinarios realizados en el proceso electoral “Elecciones Generales 20 Diciembre de 2015” por importe de 687,05 euros, respecto del conjunto de servicios ya autorizados por la Junta de Gobierno Local del día 4 de Diciembre de 2015, autorizando el abono total a los empleados e importes siguientes:

ALBARRAN GARCÍA ROSARIO	242,03
ALCOBA JIMÉNEZ ANA Mª	97,25
ALONSO FRANCO MANUEL	442,88



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



ANAYA MEDINA ANA M ^a	97,25
BEGINES TRONCOSO FRANCISCO	54,03
BERNABE CAVA ANTONIO	967,16
BERNABÉ GARCÍA ANTONIO	54,03
BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO	1486,7
CABRERA CARRO ISABEL	54,03
CAPITAS DURÁN ANTONIO	97,25
CISCARES FRANCO JUAN CARLOS	54,03
CISCARES FRANCO SEBASTIÁN	97,25
CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS	97,25
DOMÍNGUEZ ALONSO DIEGO JOSÉ	97,25
DOMÍNGUEZ HIERRO M ^a ROCÍO	54,03
DOÑA RAMOS MARIA DOLORES	1242,49
FERNÁNDEZ MÁRQUEZ MARTÍN	97,25
FERNÁNDEZ ORTEGA MANUEL	54,03
FRUTOS SANTOS NEREA	97,25
GALERA RAMÍREZ ANTONIO	97,25
GÁMEZ RAMÍREZ JOSÉ	97,25
GOMEZ CASADO FERNANDO	383,69
GONZALEZ NAVARRO ANA	988,07
GONZALEZ NAVARRO SARA	605,08
GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL	2058,34
GUERRERO TEJADA ENCARNACION	1264,1
HUERTAS MARTÍN JUAN ANTONIO	54,03
LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	97,25
MARIN LEDESMA JUAN	2058,34
MÁRQUEZ PERNÍA ISABEL M ^a	54,03
MARTÍN BRENES M ^a ROSARIO	54,03
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	651,05
MARTÍNEZ SOLA DOLORES	54,03
MONAGO SERRANO JUAN PEDRO	97,25
MORENO BERNAL ROSARIO	1047,96
MORENO TORRES CONSUELO	97,25
MUÑOZ MARTÍN PABLO	54,03
NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA	54,03
NÚÑEZ OJEDA ANTONIO J.	54,03
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	70,95
PEÑA GARCIA ANTONIO	442,88
PINTOR SALMERÓN MANUEL	97,25
RAYO GONZÁLEZ JESÚS	97,25
REINA GALÁN INMACULADA	97,25
RIO DEL PORRAS JUAN IGNACIO	847,11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ROCÍO	54,03
RODRÍGUEZ SERRANO OSCAR	54,03
ROMERO MARTÍN JUAN MANUEL	97,25
ROMERO ROMÁN ANTONIO	54,03
RUBIO VÁZQUEZ ANA M ^a	54,03
RUBIO VAZQUEZ ANA MARIA	86,44
RUIZ MORENO CRISTÓBAL	54,03
SÁENZ RODRÍGUEZ ESPERANZA	54,03
SÁNCHEZ MORILLA MARÍA	97,25
SÁNCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN	97,25
SANCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	442,88
SORIA ALFARO ANTONIO	513,83
SOTO RODRÍGUEZ ARACELI	242,03
ULLOA ROMÁN SONIA	242,03
VÁZQUEZ BOZA MANUEL	54,03
VELA CORTES JUAN	419,23
TOTAL	19673,62

TERCERO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados que a continuación se relacionan con sus importes tanto en servicios fuera de la jornada habitual como en eventos.

BENITEZ MARTINEZ ELISEO	2.204,83 €
BERNABE CAVA ANTONIO	650,10 €
BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO	77,82 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	658,24 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	2.476,76 €
CARREÑO LAO ANTONIO	2.809,81 €
CORRALES CAMPANARIO ELIAS	47,78 €
CRESPILLO SUAREZ ANTONIO	1.222,48 €
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	948,17 €
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	1.338,49 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	578,37 €
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	800,70 €
GOMEZ CASADO FERNANDO	2.851,20 €
GONZALEZ ROJAS JOSE	731,17 €
HIRUELO BENITEZ ANDRES	1.276,25 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	1.064,65 €
LOPEZ BENAVIDES MANUEL	129,66 €
LOPEZ DIAZ IGNACIO	999,80 €
LOPEZ DIAZ MANUEL	3.133,79 €
LOPEZ LUCENILLA PABLO	2.814,20 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	930,16 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	739,44 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	847,66 €
MOLINA GARCIA RAFAEL	2.398,61 €
PEÑA GARCIA ANTONIO	622,27 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



PEREZ CAMACHO ANTONIO	65,49 €
PINEDA REINA ANTONIO	217,00 €
PINTOR SALMERON MANUEL	358,35 €
REYES AMADO ANTONIO JESUS	276,38 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCIAL	90,40 €
ROJA VALLEJO FERNANDO	2.759,24 €
SANCHEZ MORILLA MARIA	480,26 €
SANCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	600,22 €
	37199,75

CUARTO: Autorizar el descanso compensatorio de SIETE días al Secretario General D. Juan Borrego López por la prestación de servicios fuera de la jornada habitual.

QUINTO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General, de continuidad al expediente, decretando su abono dentro de las tres nóminas siguientes en función de las necesidades de la Tesorería Municipal y de las cantidades a abonar.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adicionar a las instrucciones aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de Septiembre de 2013 un punto SEXTO con el siguiente contenido:

En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

del suceso que ocasionó la prestación.

SEGUNDO: Autorizar el exceso de servicios extraordinarios realizados en el proceso electoral “Elecciones Generales 20 Diciembre de 2015” por importe de 687,05 euros, respecto del conjunto de servicios ya autorizados por la Junta de Gobierno Local del día 4 de Diciembre de 2015, autorizando el abono total a los empleados e importes siguientes:

ALBARRAN GARCÍA ROSARIO	242,03
ALCOBA JIMÉNEZ ANA M ^a	97,25
ALONSO FRANCO MANUEL	442,88
ANAYA MEDINA ANA M ^a	97,25
BEGINES TRONCOSO FRANCISCO	54,03
BERNABE CAVA ANTONIO	967,16
BERNABÉ GARCÍA ANTONIO	54,03
BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO	1486,7
CABRERA CARRO ISABEL	54,03
CAPITAS DURÁN ANTONIO	97,25
CISCARES FRANCO JUAN CARLOS	54,03
CISCARES FRANCO SEBASTIÁN	97,25
CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS	97,25
DOMÍNGUEZ ALONSO DIEGO JOSÉ	97,25
DOMÍNGUEZ HIERRO M ^a ROCÍO	54,03
DOÑA RAMOS MARIA DOLORES	1242,49
FERNÁNDEZ MÁRQUEZ MARTÍN	97,25
FERNÁNDEZ ORTEGA MANUEL	54,03
FRUTOS SANTOS NEREA	97,25
GALERA RAMÍREZ ANTONIO	97,25
GÁMEZ RAMÍREZ JOSÉ	97,25
GOMEZ CASADO FERNANDO	383,69
GONZALEZ NAVARRO ANA	988,07
GONZALEZ NAVARRO SARA	605,08
GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL	2058,34
GUERRERO TEJADA ENCARNACION	1264,1
HUERTAS MARTÍN JUAN ANTONIO	54,03
LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	97,25
MARIN LEDESMA JUAN	2058,34
MÁRQUEZ PERNÍA ISABEL M ^a	54,03
MARTÍN BRENES M ^a ROSARIO	54,03
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	651,05
MARTÍNEZ SOLA DOLORES	54,03
MONAGO SERRANO JUAN PEDRO	97,25
MORENO BERNAL ROSARIO	1047,96
MORENO TORRES CONSUELO	97,25
MUÑOZ MARTÍN PABLO	54,03
NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA	54,03



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904

Fecha: 17/09/2018

Hora: 12:28



NÚÑEZ OJEDA ANTONIO J.	54,03
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	70,95
PEÑA GARCIA ANTONIO	442,88
PINTOR SALMERÓN MANUEL	97,25
RAYO GONZÁLEZ JESÚS	97,25
REINA GALÁN INMACULADA	97,25
RIO DEL PORRAS JUAN IGNACIO	847,11
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ROCÍO	54,03
RODRÍGUEZ SERRANO OSCAR	54,03
ROMERO MARTÍN JUAN MANUEL	97,25
ROMERO ROMÁN ANTONIO	54,03
RUBIO VÁZQUEZ ANA M ^a	54,03
RUBIO VAZQUEZ ANA MARIA	86,44
RUIZ MORENO CRISTÓBAL	54,03
SÁENZ RODRÍGUEZ ESPERANZA	54,03
SÁNCHEZ MORILLA MARÍA	97,25
SÁNCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN	97,25
SANCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	442,88
SORIA ALFARO ANTONIO	513,83
SOTO RODRÍGUEZ ARACELI	242,03
ULLOA ROMÁN SONIA	242,03
VÁZQUEZ BOZA MANUEL	54,03
VELA CORTES JUAN	419,23
TOTAL	19673,62

TERCERO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados que a continuación se relacionan con sus importes tanto en servicios fuera de la jornada habitual como en eventos.

BENITEZ MARTINEZ ELISEO	2.204,83 €
BERNABE CAVA ANTONIO	650,10 €
BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO	77,82 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	658,24 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	2.476,76 €
CARREÑO LAO ANTONIO	2.809,81 €
CORRALES CAMPANARIO ELIAS	47,78 €
CRESPILLO SUAREZ ANTONIO	1.222,48 €
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	948,17 €
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	1.338,49 €
GARCIA GONZALEZ JOSE	578,37 €
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	800,70 €
GOMEZ CASADO FERNANDO	2.851,20 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 12:28



GONZALEZ ROJAS JOSE	731,17 €
HIRUELO BENITEZ ANDRES	1.276,25 €
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	1.064,65 €
LOPEZ BENAVIDES MANUEL	129,66 €
LOPEZ DIAZ IGNACIO	999,80 €
LOPEZ DIAZ MANUEL	3.133,79 €
LOPEZ LUCENILLA PABLO	2.814,20 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	930,16 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	739,44 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	847,66 €
MOLINA GARCIA RAFAEL	2.398,61 €
PEÑA GARCIA ANTONIO	622,27 €
PEREZ CAMACHO ANTONIO	65,49 €
PINEDA REINA ANTONIO	217,00 €
PINTOR SALMERON MANUEL	358,35 €
REYES AMADO ANTONIO JESUS	276,38 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCIAL	90,40 €
ROJA VALLEJO FERNANDO	2.759,24 €
SANCHEZ MORILLA MARIA	480,26 €
SANCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	600,22 €
	37199,75

CUARTO: Autorizar el descanso compensatorio de SIETE días al Secretario General D. Juan Borrego López por la prestación de servicios fuera de la jornada habitual.

QUINTO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General, de continuidad al expediente, decretando su abono dentro de las tres nóminas siguientes en función de las necesidades de la Tesorería Municipal y de las cantidades a abonar.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención y al Servicio Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPT. 357/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPEDIENTE PA 00/2012, FORMULADO POR D. FRANCISCO PIÑA VALERO, PARA LA LEGALIZACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE ACEITUNAS, FRUTAS Y HORTALIZAS, EN ANEXO A URBANIZACIÓN LA HERRADERA, POLÍGONO 12, PARCELA 21, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA”. APROBACIÓN. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe jurídico de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: *“Informe Por D. Francisco Piña Valero, con fecha 26/01/2016, se ha presentado escrito formulando Recurso de Reposición, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, notificado el día 28 de diciembre de 2015, por el cual no se admite a trámite el Proyecto de Actuación dimanante del Expediente 001/2012, por los motivos que constan en el propio acuerdo. Fundamenta su recurso, en el hecho de que, “el expediente de disciplina urbanística referente al procedimiento ROJP 154/2012, ha quedado resuelto por Decreto de Alcaldía.” Los motivos por los cuales no se admite a trámite el Proyecto de Actuación son: “en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que el uso de nave agropecuaria se emplaza en finca con expedientes de disciplina urbanística, incluso de la actividad que se desarrolla en la nave y parcelación ilegal, vinculada incluso a usos no compatibles con el agropecuario, con la posibilidad de formación de núcleo de población, que inviabilizan su autorización y declaración de interés público, en base a la legislación urbanística, art. 52.6 y 68 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía y art. 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.” No sólo, el motivo de no admisión es la incoación del expediente ROJP 154/2012, sino que entre los motivos fundamentales es el emplazamiento en finca colindante con una parcelación urbanística ilegal y como consecuencia, la posibilidad de formación de núcleo de población, infringiéndose el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los requisitos que exige el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal Conclusión. A juicio de la funcionaria informante, a la vista de la documentación que obra en el expediente, procede la desestimación del recurso de reposición formulado con fecha 26 de enero de 2016 (nº de registro de entrada 2860), contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, por el que se acuerda no admitir a trámite el Proyecto de Actuación, Expediente PA 00/2012, formulado por D. Francisco Piña Valero, con DNI nº 77533747-B, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a urbanización La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera, frente a Ctra. SE-428, con referencia catastral 41095A012000210000AJ, por no desvirtuar en nada los motivos de la no admisión. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO: La **DESESTIMACIÓN** del recurso de reposición formulado con fecha 26 de enero de 2016 (nº de registro de entrada 2860), contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, por el que se acuerda no admitir a trámite el Proyecto de Actuación, Expediente PA 00/2012, formulado por D. Francisco Piña Valero, con DNI nº 77533747-B, para la legalización de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05

DOCUMENTO: 20180694904
Fecha: 17/09/2018
Hora: 12:28



nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a urbanización La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera, frente a Ctra. SE-428, con referencia catastral 41095A012000210000AJ, por no desvirtuar en nada los motivos de la no admisión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La DESESTIMACIÓN del recurso de reposición formulado con fecha 26 de enero de 2016 (nº de registro de entrada 2860), contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, por el que se acuerda no admitir a trámite el Proyecto de Actuación, Expediente PA 00/2012, formulado por D. Francisco Piña Valero, con DNI nº 77533747-B, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a urbanización La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera, frente a Ctra. SE-428, con referencia catastral 41095A012000210000AJ, por no desvirtuar en nada los motivos de la no admisión.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 358/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 13º.1.- (Expte. 358/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a D. Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación de Política Territorial, (Pedánea Doña Sara Bernal Villores), por importe de 4.000,00.- euros. En concepto de Gastos Romería Guadalema 2016”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28

PUNTO 13º.1.- (EXPTE. 358/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/05/2016, A D. VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES), POR IMPORTE DE 4.000,00.- EUROS. EN CONCEPTO DE GASTOS ROMERIA GUADALEMA 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 20/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES), por importe de 4.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE (GUADALEMA 2016)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/07/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:”*INFORME DE INTERVENCIÓN .-Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”. Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 4.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE GUADALEMA” (PEDÁNEO DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/05/2016. Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:a).- El Gasto asciende a 3.945,72 euros.b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 54,72 euros.*

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA “.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28



Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 4.000,00 euros en concepto “ GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA 2016)”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 4.000,00.- euros en concepto “ GASTOS DE ROMERÍA (GUADALEMA 2016)”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7800T1Y7Y0M2L3R6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694904
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 12:28:05	Fecha: 17/09/2018 Hora: 12:28